

## Documentación Económica

De:

desarrollo

Núm.:

Sign.:

5 marzo 1972

Boletín de la Oficina de Prensa del Banco de España \*

\*

# LAS CONSECUENCIAS PARA ESPAÑA DE LA AMPLIACION DEL MERCADO COMUN

El director general de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, don José Luis Cerón, ha pronunciado una conferencia en la Asociación para el Progreso de la Dirección, en la que realizó un detallado análisis de las consecuencias de la integración española en el área comunitaria.

De esta conferencia, tan interesante por el tema como por el propio conferenciante, publicamos el siguiente guión:

1. Las repercusiones para España de la ampliación de la C. E. E. son muy complejas y no pueden simplificarse ni en visiones catastróficas, ni en optimismos excesivos. Habrá consecuencias favorables y otras desfavorables. Pero es precisamente el acuerdo que ya tenemos firmado el que va a hacer que disfrutemos de las primeras y el que va a permitirnos negociar la corrección de las segundas.

2. No se puede considerar que todo esté ya resuelto en cuanto a dicha ampliación. Los acuerdos de Noruega y de Irlanda tendrán todavía que pasar la prueba del fuego de las aprobaciones parlamentarias y de los referenda populares, que sólo tendrán lugar en septiembre próximo. A su vez, la escasa mayoría obtenida por el Gobierno británico en favor del proyecto de ley dando efecto a la entrada de Inglaterra en el Mercado Común, pone de relieve las dificultades que pueden aún surgir cuando se discutan los artículos concretos de dichos proyectos.

3. A pesar de estos suspensiones, parece razonable prever que la efectiva ampliación de la Comunidad se produzca el próximo 1 de enero. Sin embargo, ello no supone que en ese mismo momento caigan instantáneamente, como las murallas de Jericó, todos los obstáculos a los intercambios entre los nuevos y los antiguos miembros, ni que se cree un efectivo Mercado Común entre los mismos, en donde circularían libremente todas las mercancías.

De hecho, el referido 1 de enero es más bien una fecha simbólica. Sólo el 1 de abril siguiente empezarán a redu-

cirse los aranceles entre los "seis" y los "cuatro" en un 20 por 100, y además únicamente para los productos industriales. Habrá que esperar hasta el 1 de enero de 1974 para que esta reducción del 20 por 100 afecte a los productos agrícolas que especialmente nos interesan a nosotros. Tampoco se moverán hasta el 1 de enero de 1974 los aranceles que Inglaterra y los otros nuevos miembros aplican frente a terceros.

A partir de entonces y en fases sucesivas hasta el 1 de enero de 1977, continuará este doble proceso de desarme entre los nuevos y los antiguos miembros y de aplicación por los primeros frente a los terceros países de los aranceles comunitarios.

4. En sustancia, la ampliación de la Comunidad no es un acto de efectos instantáneos, sino espaciados y distribuidos en el tiempo.

## CONSECUENCIAS GENERALES DE LA AMPLIACION

5. Creación de un gran espacio económico de aproximadamente 260 millones de productores y consumidores que harán del mismo, en muchos casos, la segunda potencia mundial, a la que Inglaterra aportará su importante desarrollo tecnológico.

6. La ampliación de la C. E. E. tiene efectos que van más allá de dicha ampliación. Así, como consecuencia de la misma, los "diez" van a negociar bilateralmente con los restantes países E. F. T. A. zonas de libre cambio industrial. Con ello se transformará el panorama económico de las relaciones intraeuropeas.

7. A su vez, para compen-

sar a los Estados Unidos de la discriminación que esta gran zona europea supondría para sus exportaciones, los "diez" ya han aceptado la apertura de negociaciones en el G. A. T. T., en 1973, para una nueva ronda universal que reduzca los obstáculos a los intercambios entre todos los países del G. A. T. T. En principio, esta reducción se referirá tanto al sector agrícola como al industrial. Para el primero será difícil encontrar fórmulas. Para el segundo, en cambio, es más fácil de prever una rebaja importante de los aranceles industriales que actualmente se aplican entre sí los países desarrollados. Ciertos optimistas piensan que incluso para 1985 estos aranceles habrán desaparecido totalmente.

8. En resumen, la ampliación de la Comunidad va a entrañar consecuencias que van a ir mucho más allá del puro contexto europeo, y puede suponer un cambio radical en las condiciones en las que hasta la fecha se intercambian los productos, sobre todo los industriales.

## CONSECUENCIAS PARA ESPAÑA

1. Hay un problema que se presenta con urgencia y que en principio hay que resolver antes del próximo 1 de enero. En efecto en aquella fecha la Comunidad se encuentra con dos acuerdos que necesita aceptar: el firmado con nosotros y el que entrará en vigor entonces con los nuevos miembros.

2. En este sentido hay ya una decisión tomada y aceptada tanto por los "seis" como por los "cuatro" como por España. Los nuevos miembros pasarán a formar parte de nuestro acuerdo con la Comunidad como si lo hubieran firmado el año 1970. En consecuencia, nos extenderán a nosotros y nosotros a ellos las mismas concesiones hasta la fecha en vigor entre España y los "seis".

24 2

3. En el terreno industrial, ello supone el que Inglaterra, Noruega, Dinamarca e Irlanda van a rebajar, en favor de nuestras exportaciones industriales, sus aranceles hasta un 70 por 100 al mismo tiempo que lo vayan haciendo en favor de la antigua Comunidad. Por lo tanto, la mayor parte de nuestras exportaciones industriales a los nuevos miembros verán bajar considerablemente los aranceles que actualmente los gravan y además disminuir también grandemente la discriminación que ahora sufrian con relación a los productos procedentes de los otros países E. F. T. A. P. Todo ello obtendrán nuevas facilidades de exportación.

4. Indudablemente hay una serie de problemas de modalidad práctica de ejecución que hay que resolver. A ellos se refería el proyecto de mandato elaborado por los Servicios de la Comisión y que fue publicado ya por nuestra Prensa. Las negociaciones sobre esta modalidad de aplicación en sí no deben plantear grandes dificultades.

5. La situación es muy diferente en el sector agrícola. También aquí los nuevos miembros nos extenderán las mismas concesiones que nos tiene otorgadas la Comunidad. Pero éstas no compensarán en forma alguna los aumentos de protección que se van a producir sobre todo en nuestro principal mercado para nuestros productos agrícolas, el Reino Unido, al pasar éste a sustituir sus aranceles y mecanismos de protección por los mucho más elevados de la C. E. E.

6. Este aspecto fue ya señalado por España el pasado mes de junio, y la Comunidad lo ha comprendido admitiendo que la ampliación de la C. E. E. rompía el equilibrio de nuestros intercambios con Europa y que, por lo tanto, había que restablecerlo con nuevas concesiones comunitarias en favor de nuestras exportaciones agrícolas.

7. Ahora están en curso en Bruselas las discusiones entre comunitarios sobre las instrucciones que darían a su dele-

gación negociadora, y por nuestra parte estamos también preparando las nuestras sin perjuicio de que también desde ahora estemos haciendo llegar nuestros puntos de vista a las distintas capitales del Mercado Común.

8. Sólo después de que acaben estas negociaciones podrá juzgarse el resultado de las mismas, aunque lo que ya parece seguro es que habrá nuevas concesiones en favor de nuestras exportaciones agrícolas.

9. Independientemente de este problema urgente e inmediato, hay otro ya más global, consecuencia de nuestro propósito de integrarnos en Europa, el cual se ve aún más acentuado si cabe por la ampliación de la C. E. E. y por los cambios que van a producirse en el conjunto de nuestro continente.

Evidentemente que estos cambios van a modificar progresivamente el contexto europeo existente cuando negociamos el acuerdo en 1970. Por ello se impone el que dicho acuerdo sea revisado ya en profundidad e independientemente de su reequilibrio. Esta idea ha ido siendo aceptada en las distintas capitales del Mercado Común.

10. Ahora bien, cada día tiene su afán y su urgencia. Lo que ahora se plantea con carácter inmediato es el reequilibrio de nuestro acuerdo antes del 1 de enero próximo, para beneficiarnos al máximo de la ampliación de la Comunidad y evitar sus inconvenientes.

Ello no quiere decir que olvidemos el otro aspecto. Por el contrario, el mismo constituye tema fundamental en nuestras conversaciones actuales con los "seis". La posición del Gobierno español ha sido claramente establecida en su reciente respuesta a las Cortes, en donde, junto al objetivo de las negociaciones de carácter inmediato para el reequilibrio del acuerdo, figura también el del perfeccionamiento de este acuerdo con vistas a su transformación en otro diferente que implique la

integración de España en la Comunidad Económica Europea.

La cuestión, por lo tanto, reside en lo que se puede calificar de modus operandi de urgencias y de calendarios.

11. Ahora bien, la integración económica de España en Europa no puede ser objeto de soluciones simplistas ni precipitadas. Si bien hay sectores que podrían llegar a esta integración de forma casi inmediata, otros, en cambio, necesitarán adecuados periodos de preparación y éste es un interrogante al que tienen que responder nuestros empresarios. Así, sería absurdo insistir en la aceleración de nuestro proceso integrador si al mismo tiempo nuestros sectores productivos no están dispuestos a admitir el aumento de competencia y de desarme que el mismo lleva consigo y que en el caso de los nuevos miembros de la C. E. E. se producirá en forma total después de un periodo transitorio de cinco años.

12. En este sentido, nuestro acuerdo con la C. E. E. del año 1970 ha puesto en marcha el periodo transitorio necesario, y dicho acuerdo se inscribe, por lo tanto, dentro de nuestro proceso de integración y no como algo ajeno al mismo.

Conviene recordar finalmente que la existencia del acuerdo en cuestión es precisamente lo que nos va a permitir disfrutar en los nuevos miembros de una rebaja del 70 por 100 para nuestras exportaciones industriales y el negociar nuevas concesiones agrícolas. De no haberse firmado este acuerdo el año 1970, como algunos pretendían, España se encontraría ahora como un mero país tercero frente a la C. F. E. ampliada, sin derecho a recibir estas ventajas industriales ni posibilidad de obtener compensaciones en el sector agrícola por los aumentos de protección que van a producirse en Inglaterra.

Guión de  
la conferencia  
pronunciada  
en la A. P. D.  
por don  
José Luis  
Cerón